



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto conducta concluyente
Radicado: 63190408900120220035000
Ejecutante: Giovany Ospina Ospina
Ejecutadas: Paula Andrea Cuéllar Rozo y Vanessa Marín
Auto interlocutorio No.: 134

El 22 de febrero de 2023¹, la señora Paula Andrea Cuéllar Rozo solicita que se le comparta el enlace para revisión del expediente digital de este proceso. De conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., en armonía con el artículo 300 de la misma obra procedimental, se considera notificada por conducta concluyente del contenido de todas las providencias proferidas en este proceso, incluido el auto que libró mandamiento ejecutivo.

Se advierte a la notificada que dispone del término de 5 días para pagar la obligación demandada con los intereses hasta que se cancele la deuda y de 10 días para contestar y proponer las excepciones que estimen pertinentes, términos que corren conjuntamente. Igualmente, que en caso de tratarse de debatir los requisitos formales del título ejecutivo sólo se podrán discutir mediante recurso de reposición. Estos términos comienzan a correr al siguiente día hábil de la publicación de este proveído por estado electrónico.

Para efectos de notificación de la ejecutada se tiene como correo electrónico pauandre923@gmail.com. Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

¹ Archivo digital No. 009.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087c4a4d906f47a5157c72fe508dfd83db7d6c98a20fd1da941a38d32cfdce33**

Documento generado en 06/03/2023 08:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>